



Marco programático nacional (MPN)
Directrices operacionales

Agosto de 2006

Organismo Internacional de Energía Atómica
Departamento de Cooperación Técnica

ÍNDICE

SIGLAS	3
A. PREÁMBULO	4
B. MARCO PROGRAMÁTICO NACIONAL	4
B.1. FINALIDAD	4
B.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL PROCESO DEL MPN	4
<i>B.2.1. Requisito esencial para la cooperación técnica</i>	4
<i>B.2.2. Influencia en la planificación del Organismo</i>	5
<i>B.2.3. Acuerdo</i>	5
<i>B.2.4. Sentido de propiedad</i>	5
<i>B.2.5. Disposiciones financieras</i>	5
<i>B.2.6. Coordinador nacional del MPN</i>	5
<i>B.2.7. Funciones y responsabilidades</i>	5
<i>B.2.8. Programación regional</i>	5
<i>B.2.9. Capacidades y competencias nacionales</i>	6
<i>B.2.10. Resultados prácticos del MPN</i>	6
B.3. VÍNCULOS CON OTROS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN	6
<i>B.3.1. Planificación temática</i>	6
<i>B.3.2. Vinculación con los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM)</i>	6
<i>B.3.3. Coordinación de los programas</i>	6
<i>B.3.4. Recaudación de fondos</i>	6
C. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	7
C.1. OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS	7
C.2. OFICIAL TÉCNICO.....	7
C.3. COORDINADOR NACIONAL DEL MPN	7
D. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL MPN	8
D.1. MISIONES A LOS PAÍSES	8
D.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	8
D.3. EVALUACIÓN Y SÍNTESIS	9
D.4. RESULTADOS PRÁCTICOS DEL ANÁLISIS	10
D.5. CONSULTAS.....	10
D.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.....	11
D.7. REDACCIÓN O REVISIÓN DEL MPN.....	11
D.8. PLAN DE ACCIÓN ACORDADO	12
D.9. AUTORIZACIÓN INTERNA DEL MPN	12
D.10. APROBACIÓN DEL MPN	13
D.11. REVISIÓN DEL MPN	13
D.12. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL MPN	13
D.13. INDICADORES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS PARA VALORAR EL ÉXITO	13
D.14. PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	13
APÉNDICE: FORMATO DEL DOCUMENTO DEL MPN	14
ANEXO 1 — LISTA DE INSTITUCIONES DE RECURSOS	17
ANEXO 2 — ESTIMACIONES Y PREVISIONES DE RECURSOS	18
ANEXO 3 — PLAN DE ACCIÓN	19
ANEXO 4 — COMPILACIÓN DE LOS TRATADOS ESTABLECIDOS BAJO LOS AUSPICIOS DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA FIRMADOS POR EL ESTADO MIEMBRO	20
HOJA DE AUTORIZACIÓN INTERNA DEL MPN (PARA USO DEL OIEA SOLAMENTE)	21

Siglas

CT	Departamento de Cooperación Técnica (OIEA)
CTPD	Cooperación técnica entre países en desarrollo
DELP	Documento de estrategia de lucha contra la pobreza (Banco Mundial)
FCT	Fondo de Cooperación Técnica (OIEA)
FSFN	Fondo de Seguridad Física Nuclear (OIEA)
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
MGCP	Marco de gestión del ciclo del programa
MPN	Marco programático nacional
OAP	Oficial de administración de programas (OIEA)
ODM	Objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OT	Oficial técnico (OIEA)
PCI	Proyecto coordinado de investigación
PNSN	Perfiles nacionales de seguridad nuclear
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
TCPC	División de Apoyo y Coordinación del Programa, Departamento de Cooperación Técnica (OIEA)

A. Preámbulo

Los administradores del programa de cooperación técnica (CT) se ocupan de continuo en lo que se conoce como “labor preliminar” (o “labor previa a la programación”), que reviste especial importancia para las actividades emprendidas durante el ciclo de programación de la CT. Esta labor preliminar, que incumbe al Departamento de CT y en la que participan los departamentos técnicos competentes según sea necesario, incluye:

- mantener un estrecho contacto e interactuar de manera dinámica con las autoridades y las contrapartes de los Estados Miembros a fin de mantenerse al día de los planes de desarrollo nacionales, la situación socioeconómica y política y los sucesos externos del país o región;
- establecer o actualizar los marcos programáticos nacionales (MPN);
- mantenerse al corriente de las tecnologías que el Organismo puede proporcionar en el marco del programa de CT, así como de los resultados prácticos de los ejercicios de planificación temática pertinentes;
- aclarar los problemas que puedan surgir en relación con el programa y las políticas;
- estar en condiciones de determinar las necesidades y prioridades de un país o región y la viabilidad de los proyectos propuestos para los ciclos de programación de la CT;
- mantenerse informado de las actividades de otras organizaciones internacionales en un determinado país o región con objeto de determinar oportunidades de realizar actividades conjuntas a nivel nacional o regional.

El nuevo enfoque del Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) de CT establece el MPN como punto de partida del proceso de programación. En consecuencia, el grado de definición y acuerdo sobre las oportunidades determinadas en el proceso del MPN debe ser suficiente para establecer un plan de acción específico y detallado que pueda conducir a la formulación de los conceptos de proyectos.

B. Marco programático nacional

B.1. Finalidad

En el marco de la cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (el Organismo), los Estados Miembros y el Organismo colaboran para elaborar el MPN. En éste y sus anexos se definen las necesidades e intereses prioritarios en materia de desarrollo, acordados mutuamente, que recibirán apoyo mediante actividades de cooperación técnica. Estas actividades se basan en el plan de desarrollo nacional, los análisis específicos de cada país y las enseñanzas extraídas de la cooperación en el pasado.

Una condición previa del proceso del MPN es el diálogo entre el Organismo y todas las partes nacionales directamente interesadas, entre las que cabe mencionar las contrapartes nacionales, las autoridades nacionales, los ministerios competentes, organizaciones de las Naciones Unidas, donantes bilaterales y otros interesados. El MPN debe reflejar un acuerdo entre todas las partes sobre los sectores en que la ciencia y la tecnología nucleares podrían contribuir de manera directa y rentable al desarrollo nacional.

B.2. Principios fundamentales del proceso del MPN

B.2.1. Requisito esencial para la cooperación técnica

Está previsto que todos los Estados Miembros acaben participando en el proceso del MPN como principal medio para expresar sus necesidades, intereses y prioridades en calidad de asociados y participantes de pleno derecho en los programas del Organismo, toda vez que se reconoce que el contenido del MPN a veces puede referirse específicamente a un solo sector socioeconómico, como la producción energética.

B.2.2. Influencia en la planificación del Organismo

El MPN debe contribuir estratégicamente a la planificación de proyectos y programas. Por ejemplo, en la Estrategia de mediano plazo del Organismo se pide que el MPN haga aportaciones, sobre la base de las necesidades, intereses y prioridades definidos por los Estados Miembros, en relación con la planificación de las actividades del programa ordinario, la influencia en la asignación de recursos humanos y la planificación de los proyectos coordinados de investigación (PCI). De esa manera, el proceso del MPN puede mejorar la pertinencia y el impacto de los programas del Organismo, velando por que atiendan a las necesidades, intereses y prioridades de los Estados Miembros.

B.2.3. Acuerdo

El MPN debe representar el entendimiento y compromiso comunes entre un Estado Miembro y el Organismo en cuanto a la línea de acción específica que habrá de seguirse en la elaboración de los programas nacionales. El acuerdo de las autoridades nacionales es necesario para asegurar un alto grado de compromiso con el programa nacional.

B.2.4. Sentido de propiedad

El Estado Miembro es dueño del MPN, pero el proceso constituye una asociación de trabajo —con arreglo a una propiedad compartida— entre un Estado Miembro y el Organismo, en el marco de la cual se analizan las condiciones, se elaboran planes y se establecen las funciones y responsabilidades complementarias. Un buen MPN combina el “tirón” que producen las necesidades, prioridades e intereses del Estado Miembro con el “empujón” que aportan la experiencia y la competencia técnica del Organismo.

B.2.5. Disposiciones financieras

Durante las deliberaciones relativas al MPN deben identificarse posibles fuentes y tipos de financiación, en especial para los componentes y proyectos marcados con la nota a¹. Los fondos del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) no están destinados a sufragar toda la gama de actividades necesarias para alcanzar un objetivo de desarrollo, sino que están previstos simplemente como elemento catalizador de la parte correspondiente a la tecnología nuclear de un programa o proyecto más amplio. Por ello, la financiación de los programas nacionales debe considerarse una responsabilidad compartida por el Estado Miembro y el Organismo.

B.2.6. Coordinador nacional del MPN

Es fundamental para el proceso contar con un coordinador nacional del MPN que garantice un mayor compromiso y apoyo de las autoridades nacionales y del Organismo a fin de vincular los MPN a las prioridades de desarrollo nacionales.

B.2.7. Funciones y responsabilidades

La formulación del MPN debe estar a cargo de un equipo integrado por el coordinador nacional del MPN, que será el punto de contacto del país para la formulación del MPN, el oficial de administración de programas (OAP), que será el punto de contacto del Organismo para las actividades del MPN, y los oficiales técnicos (OT) del Organismo. Las contrapartes nacionales de los proyectos podrán hacer aportaciones al equipo, según sea necesario.

B.2.8. Programación regional

Los MPN deben emplearse como mecanismo de validación para confirmar las prioridades, necesidades e intereses regionales y como aportación a la planificación de los programas regionales. Cuando proceda, el MPN deberá incorporar un enfoque regional de las prioridades, necesidades e intereses transfronterizos y especificar las capacidades y competencias nacionales que podrían utilizarse a nivel (sub)regional.

¹ Proyectos o componentes de proyectos aprobados por la Junta de Gobernadores para los que no se dispone inmediatamente de fondos.

B.2.9. Capacidades y competencias nacionales

El proceso del MPN hace hincapié en la necesidad de fortalecer las competencias y capacidades autóctonas a fin de optimizar la participación y la función de los Estados Miembros en todos los programas del Organismo. En consecuencia, el proceso requiere que cada Estado Miembro especifique las capacidades, infraestructuras y tipos de servicios de que dispone, en especial la existencia de instituciones de recursos² dispuestos a desempeñar un papel primordial en la ejecución de los proyectos y fomentar la colaboración mediante la CTPD, la cooperación sur-sur, etc.

B.2.10. Resultados prácticos del MPN

Un producto clave del proceso del MPN es el plan de acción acordado en que se describen las medidas y actividades de seguimiento encaminadas a superar la fase de la determinación de oportunidades y pasar a la fase siguiente del proceso, a saber, la elaboración de la nota de concepto de proyecto. En esta nota se establece el vínculo entre las oportunidades especificadas en el MPN y el programa nacional presentado a la Junta. El programa en el país engloba el conjunto de los proyectos de CT aprobados en un determinado país en un momento dado.

B.3 Vínculos con otros mecanismos de planificación

B.3.1 Planificación temática

Los procesos del MPN y de la planificación temática se han concebido para que sean complementarios. Los MPN ofrecen un análisis de las prioridades, necesidades e intereses nacionales, mientras que los planes temáticos brindan directrices para la formulación de programas sobre la base de las mejores enseñanzas, experiencias e información obtenidas y de la opinión de expertos competentes e instituciones importantes de los Estados Miembros. Esta información permite a los Estados Miembros adoptar decisiones fundamentadas sobre la manera de organizar las actividades de cooperación técnica en ámbitos programáticos claramente definidos de importancia para las instituciones técnicas y científicas nacionales y los organismos de desarrollo.

B.3.2 Vinculación con los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM)

El MPN debe vincularse, cuando sea viable, a los indicadores y las metas nacionales de cada Estado Miembro previstos en los ODM como base para adaptar y supervisar la contribución de la ciencia y tecnología nucleares a las prioridades y necesidades de desarrollo mundiales y locales.

B.3.3 Creación de asociaciones

Los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países colaboran a nivel nacional para garantizar que los diversos programas se ejecutan de manera coordinada. En consecuencia, el MPN debería aprovechar los marcos programáticos de otras organizaciones para propiciar la complementariedad y evitar duplicaciones. Estos marcos podrían incluir la evaluación común para los países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) del Banco Mundial, los planes nacionales de desarrollo, los planes sectoriales y los acuerdos con donantes bilaterales y de las Naciones Unidas pertinentes. También deben consultarse documentos del Organismo tales como los PNSN y los perfiles nacionales de energía.

B.3.4 Recaudación de fondos

En principio, el MPN debe servir para atraer la atención de los donantes sobre las esferas de desarrollo específicas abarcadas. Si la recaudación de fondos es una condición para la ejecución satisfactoria de un proyecto o programa, esto deberá especificarse en el MPN, anexando la información pertinente. En la medida de lo posible, la contribución del Estado Miembro y el Organismo a los programas nacionales debe ser previsible, lo que hará del documento del MPN una referencia fiable para las posibles organizaciones y gobiernos donantes.

² Las instituciones de recursos son instituciones nacionales que cuentan con la competencia técnica y los recursos necesarios para prestar servicios tales como servicios de expertos, capacitación y análisis.

Si bien en la práctica la elaboración y presentación del MPN incumbe a cada Estado Miembro, el Organismo colabora de manera estrecha y dinámica en el proceso. Las funciones y responsabilidades específicas se describen a continuación.

C. Funciones y responsabilidades

C.1. Oficial de administración de programas

El oficial de administración de programas (OAP) es el punto de contacto del Organismo en relación con todas las actividades de CT que se realicen en el país, incluido el MPN. Las principales funciones del OAP son:

- actuar como experto residente del Organismo respecto de las necesidades, intereses y prioridades del Estado Miembro. El OAP debe también estar plenamente informado de las capacidades y competencias existentes en el país;
- encargarse, en cooperación con las divisiones técnicas competentes, de defender ante las contrapartes nacionales el papel de la tecnología nuclear y su posible contribución;
- ayudar al coordinador nacional del MPN y/o los oficiales nacionales de enlace en la formulación del MPN mediante análisis y la coordinación con las partes nacionales directamente interesadas;
- cerciorarse de que el MPN se ajusta a los principios y normas del Organismo;
- garantizar la observancia de los procedimientos de autorización necesarios del Organismo y la aprobación del MPN;
- comunicar las prioridades determinadas por medio del MPN a las divisiones técnicas pertinentes para su examen durante la planificación y programación del presupuesto ordinario, en especial sobre asuntos relacionados con la investigación o la adaptación técnica;
- identificar asociados estratégicos para el programa nacional.

C.2. Oficial técnico

Cada división técnica tiene un punto de contacto para las consultas y el enlace con el OAP y para la consolidación de las aportaciones técnicas recibidas a lo largo del proceso. Esta función de coordinación es básica para asegurar una asociación y comunicación más sistemáticas entre el Departamento de CT y los departamentos técnicos. El punto de contacto designado deberá desempeñar las siguientes tareas:

- velar por la integridad técnica y la calidad de las aportaciones al MPN procedentes de la división técnica de que se trate;
- coordinar las aportaciones de diversos oficiales técnicos al MPN.

En cada equipo de formulación del MPN, varios OT actúan como asesores técnicos principales y se encargan mayormente de evaluar la infraestructura técnica de las instituciones que probablemente tomen parte en el futuro programa nacional. Prestan asesoramiento sobre las actividades y medidas propuestas en el plan de acción y consideran las aportaciones técnicas que probablemente se harán durante la formulación del proyecto.

C.3. Coordinador nacional del MPN

Los Estados Miembros designan un punto de contacto para que actúe como coordinador nacional y asegure la vinculación del MPN al programa de desarrollo nacional y a las partes nacionales directamente interesadas. El coordinador nacional del MPN debe ejercer las siguientes funciones:

- facilitar el entendimiento en torno a las metas y objetivos nacionales y procurar la complementariedad entre el programa de desarrollo nacional, la Estrategia de CT y las políticas del Organismo a fin de garantizar que las actividades propuestas añaden valor a las actividades de desarrollo del país;

- encargarse de vincular el MPN a las metas nacionales previstas en los ODM;
- coordinar el proceso del MPN a nivel nacional y establecer enlaces con el Organismo;
- facilitar una lista que documente las capacidades y competencias existentes en las instituciones de recursos que sean capaces y estén dispuestas a desempeñar un papel destacado en la CTPD y la cooperación sur-sur;
- garantizar amplias consultas con todas las partes directamente interesadas sobre las prioridades nacionales especificadas; y
- elaborar el MPN y las revisiones posteriores.

D. Proceso de elaboración del MPN

D.1. Misiones a los países

Al seguir el proceso de elaboración del MPN que se describe más adelante, las directrices deben adaptarse a las necesidades y condiciones específicas de los diferentes países sin poner en peligro los principales objetivos del proceso ni sus resultados prácticos previstos.

A petición de un Estado Miembro y si existe una clara necesidad, el OAP organiza actividades preliminares o misiones de programación a un país a fin de:

- prestar asesoramiento sobre cómo pueden abordarse determinadas prioridades de desarrollo o aspectos de las prioridades de desarrollo mediante la aplicación de la ciencia y tecnología nucleares;
- apoyar a las autoridades locales en la elaboración o actualización del MPN;
- prestar asistencia en la elaboración del plan de acción y las notas de conceptos;

Los funcionarios de los departamentos técnicos, cuyos conocimientos técnicos son indispensables para clasificar las prioridades nacionales predeterminadas, participan en estas misiones según convenga. Los elementos que guarden relación con el MPN, tales como las cuestiones de políticas y las negociaciones con las autoridades nacionales, forman parte del cometido del OAP, mientras que los aspectos técnicos competen a los funcionarios de los departamentos técnicos.

D.2. Análisis de la situación

La siguiente fase exige el contacto directo con las autoridades nacionales. El OAP se encarga de llevar a cabo los análisis preparatorios o las consultas internas del Organismo que puedan ser necesarios para lograr el asesoramiento y las aportaciones más apropiadas para el programa nacional.

Los elementos fundamentales del análisis deben ser:

Análisis del problema – Examen en profundidad de las causas de un problema y su efecto. Ello entraña lo siguiente:

- i) detección de los principales problemas con que tropiezan los beneficiarios, incluido el análisis desde una perspectiva que tenga en cuenta los intereses de ambos sexos.
- ii) elaboración de un “árbol de problemas”³ para determinar causas y efectos.
- iii) identificación de las partes directamente interesadas que se verán afectadas por el proyecto propuesto, desglosadas por sexo.

Análisis de la participación – Este análisis entraña la identificación de todos los grupos directamente interesados que estén afectados por el problema o puedan influir (positiva o negativamente) en la solución y el sector específico en que radica el problema. Cuando proceda, este análisis incluirá un

³ Un árbol de problemas es un diagrama de una situación negativa que muestra una relación de causa-efecto. Se parece a un árbol cuyo tronco representa el problema básico. Las ramas y las ramitas son los efectos y las raíces son las causas de la situación, que se percibe como un estado negativo.

examen de las inquietudes según el sexo. Cada Estado Miembro tiene la responsabilidad de compilar una lista de instituciones de recursos, con inclusión de aquéllas que cuentan con las competencias y capacidades necesarias para colaborar por medio de la CTPD y la cooperación sur-sur, que deberá adjuntarse al MPN.

Sexo – Determinados elementos de los objetivos generales de la programación de la cooperación técnica del Organismo, que se centran en el aumento del impacto socioeconómico tangible, no pueden alcanzarse a menos que mujeres y hombres participen en el proceso de adopción de decisiones. La falta de una perspectiva que tenga en cuenta los intereses de ambos sexos en la planificación y elaboración de los programas puede reducir los beneficios y la eficacia de una intervención. En consecuencia, es fundamental analizar el posible impacto de cada una de las oportunidades determinadas en hombres y mujeres como consideración importante para establecer el orden de prioridad de las oportunidades y su posterior traducción en objetivos, estrategias y asignación de recursos programáticos.

Sector privado – En algunos casos, el análisis de la participación puede brindar la oportunidad de mejorar la movilización de recursos o el impacto de los proyectos gracias a la colaboración con el sector privado. En este contexto, el sector privado puede actuar como agente ejecutor de componentes de proyectos y ampliar los resultados prácticos previstos de los proyectos sobre la base de su valor comercial.

Gracias a la información obtenida de los análisis antes descritos, la planificación temática, los informes de evaluación, las conversaciones y las entrevistas con las autoridades nacionales, el OAP y el coordinador nacional del MPN están en mejores condiciones de aclarar las funciones y responsabilidades en los diversos niveles de un proyecto, con miras a reducir al mínimo las suposiciones sobre los usuarios finales, los mecanismos institucionales y el apoyo técnico y financiero disponible para los objetivos de los proyectos.

D.3. Evaluación y síntesis

Es igualmente necesario determinar los niveles de competencia técnica y conocimientos existentes en las instituciones nucleares nacionales y otras instituciones que participan en el desarrollo de la ciencia y tecnología nucleares. El OT se encarga de este análisis de las capacidades y competencias, que debe incluir asimismo una evaluación de los requisitos de seguridad tecnológica y física para garantizar la utilización segura de las técnicas nucleares.

Al final de la evaluación, el OT prepara un análisis específico del programa que incluye lo siguiente:

- i) el punto de vista de la división técnica sobre los conocimientos y la competencia técnica institucionales del país, incluido un análisis en profundidad que describa claramente las actividades que lograron crear capacidad y un impacto duradero, pero que no se mantuvieron y no culminaron en logros importantes.
- ii) una lista de ideas sobre proyectos que podrían elaborarse con las autoridades y las contrapartes nacionales para su posterior examen por el Organismo en el proceso del MPN.

Los resultados de este análisis específico del programa se compilan con el fin de proporcionar una evaluación general de las capacidades y competencias científicas y técnicas del país que sirven como recursos para la gestión del programa de CT.

El OT tal vez deba llevar a cabo estudios de viabilidad que puedan servir de base para respaldar las competencias técnicas adecuadas, así como para diseñar proyectos básicos en el ámbito de los recursos humanos y la tecnología.

Estos estudios podrían realizarse también en apoyo de competencias técnicas o requisitos institucionales específicos que sean necesarios para el seguimiento de las actividades en curso o las emprendidas en el marco de proyectos de CT anteriores y que podrían suprimirse o fracasar sin ese apoyo.

D.4. Resultados prácticos del análisis

Al final de esta fase analítica inicial, el OAP prepara un plan de trabajo informal con respecto a las nuevas actividades programáticas nacionales, o sea los conceptos de proyecto, y destaca, cuando procede, las prioridades de desarrollo nacionales y las oportunidades de cooperación y recaudación de fondos. En este plan de trabajo deben incluirse los siguientes elementos:

- i) una indicación de las características pertinentes del desarrollo del país, con énfasis en el sector nacional que guarde relación con el mandato y la competencia del Organismo, en la que se destaquen las posibilidades de atender, mediante el empleo de las técnicas y aplicaciones nucleares, a las necesidades nacionales especificadas en esferas prioritarias, según lo expuesto en los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas lo previsto en los planes temáticos existentes.
- ii) una lista de las instituciones de recursos.
- iii) una evaluación de la infraestructura y la competencia técnicas del país en este ámbito y un análisis para detectar deficiencias.
- iv) una evaluación de la asistencia internacional pertinente disponible.
- v) un examen de las actividades de CT presentes y pasadas realizadas por el Organismo en el país (a lo largo de un período de cinco a diez años), incluidas las evaluaciones y las observaciones de auditoría pertinentes.
- vi) una compilación de firmas que refleje la situación del Estado Miembro respecto de los instrumentos jurídicos establecidos bajo los auspicios del Organismo. Esta compilación debe prepararse en consulta con el punto de contacto de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Las oportunidades determinadas en relación con la recaudación de fondos deben transmitirse al oficial de movilización de recursos de la TCPC, quien ayudará a definir una estrategia de movilización de recursos para el programa nacional.

D.5. Consultas

Las consultas son el principal medio de aplicar el criterio central para garantizar una ejecución eficaz de los proyectos y lograr un impacto sobre el desarrollo, en la medida en que establecen el carácter y el alcance del compromiso nacional. El coordinador nacional del MPN debe velar por que se celebren conversaciones con las partes directamente interesadas en relación con las esferas prioritarias de un futuro programa. Los OAP también participan en estas consultas como interlocutores centrales del Organismo con los Estados Miembros.

Una vez convenidas las prioridades del programa con las autoridades nacionales competentes, el coordinador nacional del MPN establece equipos de tareas sectoriales para examinar la idoneidad de las oportunidades determinadas a la luz de los planes de desarrollo nacionales existentes. Estos grupos de trabajo incluyen, según proceda, personas con algunos conocimientos en materia de finanzas, planificación, igualdad entre los sexos y gestión ambiental. Las funciones de los grupos de trabajo consisten en:

- reunir la información necesaria;
- determinar la orientación del programa y la sostenibilidad de los resultados prácticos a más largo plazo;
- formular propuestas sobre los conceptos de proyecto que deban desarrollarse a mediano plazo;
- elaborar un plan de acción.

En el marco de las consultas, el coordinador nacional del MPN, con la asistencia del OAP, determina y coordina actividades con el PNUD, la principal organización de las Naciones Unidas encargada del MANUD⁴. En concreto, el coordinador debe encargarse de vincular el MPN a los informes nacionales

⁴ El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) es un marco para la planificación de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional.

sobre los ODM, valiéndose de la base de datos *DevInfo*⁵ y otros recursos pertinentes a los que se puede acceder fácilmente desde cualquier oficina del PNUD o desde su sitio web.

Es importante en esta fase que el OAP facilite al coordinador nacional del MPN una lista de los instrumentos jurídicos establecidos bajo los auspicios del Organismo que haya suscrito el Estado Miembro, a fin de alentar a ese Estado Miembro a participar o cumplir sus obligaciones.

D.6. Financiación del programa

El coordinador nacional del MPN y el OAP también realizan un estudio de los recursos necesarios para financiar el programa. Se hacen previsiones de los recursos que podrán utilizarse para la cartera de proyectos.

Cuando se necesitan más recursos, el equipo de formulación del MPN intenta encontrar posibles fuentes de financiación y, en algunos casos, se pondrá en contacto con la comunidad de donantes en el país. Puede solicitarse más apoyo en la recaudación de fondos a la TCPC para incorporar esta información en la estrategia de movilización de recursos del programa nacional.

El OAP debe cerciorarse de que todos los conceptos de proyecto derivados del proceso del MPN especifican, en principio, una posible fuente de financiación, con inclusión del FCT, el FSFN o recursos extrapresupuestarios.

D.7. Redacción o revisión del MPN

Esta siguiente fase, que debe emprender el coordinador nacional del MPN con el apoyo del OAP, entraña la preparación de un resumen conciso de cada una de las prioridades del programa, utilizando los elementos que se describen *más adelante*. Aunque son aplicables a la formulación de un nuevo MPN, algunos de estos elementos siguen siendo válidos y deberían tenerse en cuenta al revisar el MPN, como se indica a continuación.

Elementos básicos	Redacción	Revisión
● Determinar/revalidar los objetivos técnicos, los hitos y los plazos respecto de las prioridades del programa.	√	√
● Identificar a los usuarios y beneficiarios finales, desglosados por sexo.	√	
● Especificar los vínculos y el impacto del programa: <i>Vínculo catalítico:</i> ¿Son los productos de los proyectos un requisito previo para alcanzar los objetivos del programa nacional? ¿Cuál es el impacto sobre el “uso final”? <i>Vínculo causal:</i> ¿Tienen los productos de los proyectos una utilidad inmediata para los beneficiarios? ¿Cuál es el impacto sobre los “usuarios finales”?	√	
● Describir las condiciones previas que deben cumplir los programas nacionales.	√	
● Definir las necesidades de apoyo al programa, incluidas las necesidades de investigación, adaptación e información.	√	√
● Definir lo que hace falta para promover las iniciativas en materia de políticas, p. ej., metas nacionales previstos en los ODM, incorporación de las cuestiones de igualdad entre los sexos en el desarrollo.	√	√
● Identificar instituciones de recursos dispuestas y capaces de promover la cooperación sur-sur y la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD).	√	√
● Identificar a asociados para el programa y determinar las contribuciones de las asociaciones.	√	√
● Valorar las opciones para la obtención de recursos y las posibilidades extrapresupuestarias.	√	√
● Evaluar la capacidad administrativa y técnica nacional para ejecutar el programa.	√	√
● Analizar las necesidades en materia de capacitación.	√	√
● Evaluar la sostenibilidad de las actividades propuestas.	√	√

⁵ *DevInfo*, un sistema informático desarrollado por las Naciones Unidas, es una base de datos que contiene más de 48 indicadores para seguir de cerca los progresos realizados en la consecución de los ODM. Permite a los encargados de formular políticas, periodistas, activistas de la sociedad civil, académicos y el público en general tener acceso a datos socioeconómicos sobre todos los Estados miembros de las Naciones Unidas.

Una vez definidos estos elementos respecto de cada esfera del programa, el equipo del MPN redacta o revisa el documento del MPN haciendo uso del formato que figura a continuación.

Portada

Contenido del documento del MPN

- I. Introducción
Perfil nacional, incluidas las metas, los objetivos y las prioridades de desarrollo (2 págs.)
- II. Prioridades y actividades de desarrollo nacionales relacionadas con el programa de cooperación técnica del Organismo (2 págs.)
- III. Asistencia internacional pertinente para el desarrollo (1 pág.)
- IV. Panorama general de las actividades de cooperación técnica pasadas y presentes en el país (máx. 5 págs.)
- V. Reseña del programa nacional previsto – Esferas, objetivos y resultados previstos (máx. 5 págs.)

Anexos:

- Anexo 1 — Lista de las instituciones de recursos
- Anexo 2 — Estimaciones y previsiones de recursos
- Anexo 3 — Plan de acción (incluida) la evaluación de los capacidades nacionales necesarias
- Anexo 4 — Compilación de los tratados establecidos bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica firmados por el Estado Miembro

Cuadro 1. Formato del documento del MPN (véase el apéndice)

El coordinador nacional del MPN garantiza la interacción continua entre las partes nacionales directamente interesadas y la actualización constante de los documentos del MPN en consulta con el Organismo, de modo que la información pueda revisarse según sea necesario. Cuando procede, se realiza una misión de expertos del Organismo para ultimar el MPN.

D.8. Plan de acción acordado

Un resultado práctico importante del proceso del MPN es el plan de acción, que ofrece un puente operacional entre las prioridades programáticas determinadas y las medidas de seguimiento necesarias para aprovechar las oportunidades y llevarlas adelante como proyectos.

El coordinador nacional del MPN se encarga de coordinar la elaboración del plan de acción y las medidas sucesivas que entrañen la planificación, el diseño y la formulación detallados. Además, el coordinador nacional del MPN se encarga de organizar las aportaciones nacionales necesarias que se determinaron en la fase de elaboración del concepto de proyecto.

D.9. Autorización interna del MPN

Existe en la Secretaría del Organismo un procedimiento convenido para autorizar el MPN con miras a su recomendación o aprobación. Incumbe al OAP obtener la autorización del personal directivo competente (véase la hoja de autorización adjunta).

El Jefe de Sección se encarga de velar por la coherencia y concordancia, mientras que el Director Regional es responsable de las aportaciones al programa y de la aplicación del MPN. El Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Cooperación Técnica (DDG-TC), es el oficial encargado de aprobar en última instancia la aportación global del Organismo al MPN.

D.10. Aprobación del MPN

El compromiso nacional de llevar a cabo las actividades determinadas a lo largo del proceso del MPN se demuestra con la aprobación oficial del MPN. Firman el documento la autoridad nacional de mayor rango participante en el programa en el país y el DDG-TC.

D.11. Revisión del MPN

Los MPN son documentos dinámicos y pueden actualizarse según sea necesario, por ejemplo, cuando cambien las prioridades nacionales. El coordinador nacional del MPN se encarga de iniciar la revisión o la actualización mediante un intercambio de cartas; los cambios se recogen en una adición al documento original (véase asimismo el apartado D.7 *supra*).

D.12. Documentación relativa al MPN

Como producto de las consultas constantes entre el Organismo y las autoridades nacionales, debe llevarse un registro o redactarse un *plan de trabajo conciso* respecto de todas las actividades de planificación a fin de ayudar a lograr un alto nivel de validez y brindar orientaciones sólidas para la elaboración de los futuros programas nacionales. Estos documentos incluyen los informes de los viajes realizados por los OT y los OAP, el MPN, los planes de trabajo y registros, y el plan de acción acordado.

D.13. Indicadores de ejecución y criterios para valorar el éxito

A nivel estratégico, para que el MPN sea satisfactorio debe demostrar una clara correlación entre los programas nacionales y las metas y objetivos del Organismo relativos a los programas principales, de conformidad con la Estrategia de CT y la Estrategia de mediano plazo. Los indicadores a nivel nacional deben servir como medidas preestablecidas para valorar la pertinencia de determinados proyectos respecto de las prioridades de desarrollo nacionales y el grado en que (las esferas prioritarias de) un programa está contribuyendo a la consecución del objetivo global del MPN. Más concretamente, cabe citar como ejemplo de indicadores:

- Número de medidas previstas encaminadas a la elaboración de las notas en que se exponen los conceptos de proyecto.
- Número de proyectos aprobados vinculados a los planes de desarrollo nacionales y a las esferas prioritarias definidas en el MPN.
- Número de proyectos aprobados vinculados a los programas que están siendo financiados por otras organizaciones internacionales.
- Un documento del MPN firmado por el Estado Miembro y el Organismo.

D.14. Presentación de informes

La presentación de informes es un requisito fundamental para rendir cuentas sobre la consecución de los objetivos de los proyectos. El Departamento de CT se encarga de valorar los resultados con arreglo a los indicadores de ejecución antes mencionados. Ello se realiza por conducto de la TCPC, que también se encarga de la supervisión y la elaboración de informes de situación periódicos.

APÉNDICE: FORMATO DEL DOCUMENTO DEL MPN

(véase asimismo el apartado D.7)

PORTADA DEL DOCUMENTO DEL MPN

<Bandera del país>



GOBIERNO DE

**ORGANISMO INTERNACIONAL
DE ENERGÍA ATÓMICA**

MARCO PROGRAMÁTICO NACIONAL

20.... – 20....

En nombre del Gobierno:

NOMBRE>
<CARGO>

Fecha

**En nombre del Organismo Internacional de Energía
Atómica:**

<NOMBRE>

**Director(a) General Adjunto(a)
Jefe(a) del Departamento de Cooperación Técnica**

Fecha

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL MPN

I. INTRODUCCIÓN

En la introducción de este documento se sitúa la ciencia y tecnología nucleares en el contexto nacional del Estado Miembro, respondiendo a la siguiente pregunta: *¿Qué espera lograr el Gobierno en los próximos 4 a 6 años?* Se ofrece una declaración de intenciones u objetivos en relación con el programa nacional, que pone fin a las conversaciones y demuestra la existencia de un acuerdo entre el gobierno y el Organismo. Como documento estratégico, debe recoger también los objetivos que el gobierno comparte con el programa de CT.

Esta introducción debe centrarse en las prioridades que se exponen en la sección II del presente documento y anticipar la utilidad de la cooperación con el Organismo en lo que respecta a los cambios previstos que se derivarán, y que se mantendrán gracias a los esfuerzos denodados de las autoridades gubernamentales. El texto ofrece la razón general de la formulación del programa en las esferas definidas y la justificación de la financiación de las actividades conjuntas entre el Organismo y el gobierno.

II. PRIORIDADES Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO NACIONALES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA DEL ORGANISMO

En esta sección se exponen las razones que justifican la elaboración del programa en determinados ámbitos. Conviene también incluir los hitos actuales y previstos que se espera alcanzar en materia de seguridad y protección radiológicas a nivel nacional, así como referencias apropiadas al perfil de la infraestructura de seguridad radiológica y de los desechos. Debe proporcionarse una breve evaluación sectorial, aunque concisa, con la siguiente información:

- *El interés principal del programa:* una explicación de los planes, programas y objetivos nacionales relacionados con los programas del Organismo, y los obstáculos encontrados en el Estado Miembro.
- *La tecnología necesaria:* un estudio conciso de las ventajas, riesgos, beneficios, costos y obstáculos inherentes a la situación actual, y los medios más probables de hallar una solución sostenible, incluidas las capacidades técnicas necesarias a nivel nacional o regional.
- *El enfoque de cooperación técnica:* definir el entorno técnico, administrativo y operacional necesario para conseguir los objetivos sectoriales y realizar actividades de apoyo al programa bien concebidas, incluidas las necesidades de investigación, adaptación e información.
- *Objetivos de desarrollo del Milenio:* presentar una estrategia sobre la manera de vincular los indicadores y metas previstos en los ODM a las actividades prioritarias determinadas.

III. ASISTENCIA INTERNACIONAL PERTINENTE PARA EL DESARROLLO

Descripción concisa de las actividades respaldadas por los asociados del gobierno para el desarrollo en cada esfera prioritaria especificada en la sección II, con especial atención a las limitaciones y problemas experimentados, y las oportunidades de reducir riesgos y aumentar al máximo la ejecución del programa.

IV. PANORAMA GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA PASADAS Y PRESENTES REALIZADAS POR EL ORGANISMO EN EL PAÍS

Evaluación de las enseñanzas extraídas, los logros alcanzados y las limitaciones encontradas, así como de la capacidad administrativa y técnica desarrollada en el marco de la cooperación anterior con el Organismo u otros Estados Miembros. Debe proporcionarse asimismo un inventario de las competencias y capacidades técnicas y administrativas de las instituciones de recursos junto con una indicación de su deseo de desempeñar un papel destacado en la elaboración y ejecución de los programas regionales.

V. RESEÑA DEL PROGRAMA NACIONAL PREVISTO

En esta sección se explica la estrategia para la planificación y ejecución del programa de actividades y se describe el programa nacional que deberá formularse en relación con las fases, los vínculos y una secuencia lógica de medidas de carácter preparatorio, complementario o dependiente. También se describen los acuerdos alcanzados sobre cómo se absorberán y conservarán las tecnologías y los conocimientos y sobre los mecanismos de ejecución de las contrapartes previstos, las suposiciones respecto de los recursos y las oportunidades de recaudar fondos. El programa nacional acordado representa un conjunto escalonado de programas y medidas de seguimiento que abarca los próximos dos, cuatro y seis años, toda vez que se reconoce que algunos Estados Miembros harán mayor hincapié en la elaboración del programa a corto plazo en lugar de a mediano plazo.

El programa nacional acordado se estructura en tres categorías:

V.1 El programa a corto plazo

La primera categoría se refiere al programa a corto plazo, que incluye las actividades de mayor prioridad o urgencia, así como aquéllas cuyo plazo de ejecución es menor o actividades habilitantes tales como la seguridad radiológica y de los desechos. Los proyectos previstos se incluirían en el siguiente programa de CT bienal.

V.2 El programa a mediano plazo

La segunda categoría incluye las actividades a mediano plazo que se realizarán durante los ciclos de CT futuros. El apoyo a estas actividades se concentrará a menudo en la creación de los componentes de infraestructura y las capacidades técnicas, incluido el desarrollo de recursos humanos, que se prevé serán necesarios y que requieren un plazo de ejecución considerable. En esta categoría debe incluirse también el apoyo para la realización de estudios de viabilidad adecuados.

V.3 Actividades de apoyo general

En la tercera categoría se especifican las actividades de apoyo que son esenciales para mantener las actividades en curso o concluidas, incluidas las iniciadas mediante proyectos de CT anteriores, que de otra manera podrían eliminarse o fracasar.

Debe prestarse especial atención a la selección de programas que puedan financiarse con cargo al FCT y de programas para los que tal vez se puedan movilizar recursos. En el caso de estos últimos, quizá sea más conveniente aplazar la elaboración de las notas en que se exponen los conceptos de proyecto hasta que se haya encontrado un posible donante, y basarse más bien en el plan de acción acordado (anexo 3) para solicitar la participación.

ANEXO 1 — Lista de instituciones de recursos

Antecedentes: “Proyecto para definir las capacidades de las instituciones de recursos nacionales de los Estados Miembros”

El programa de cooperación técnica del OIEA tiene por objeto aprovechar mayormente la competencia técnica y los recursos que puedan estar disponibles en los Estados Miembros para las actividades de cooperación técnica. Para ello, es necesario elaborar una lista de las capacidades científicas y técnicas relacionadas con el ámbito nuclear existentes en las instituciones nacionales y regionales.

A tal efecto, el coordinador del MPN debe:

1. elaborar e incluir en el MPN una lista, por esfera de actividad, de las instituciones que cuentan con los conocimientos y los recursos necesarios para prestar servicios de calidad, tales como servicios de expertos, capacitación, equipo y análisis;
- y
2. enviar el “Formulario de antecedentes de la institución” adjunto a las instituciones especificadas.

Las instituciones que dispongan de capacidades y que estén interesadas en contribuir al programa de CT y colaborar con instituciones de otros Estados Miembros mediante mecanismos tales como las actividades de CTPD y cooperación sur-sur, deben:

1. enviar la información solicitada por correo electrónico a la dirección institutional.capacities@iaea.org, el punto de contacto del “Proyecto para definir las capacidades de las instituciones de recursos de CT de los Estados Miembros”.

Para más información, véase:

www-tc.iaea.org/tcweb/participation/resourceinst/default.asp

ANEXO 2 — Estimaciones y previsiones de recursos

Programa nacional para 20xx–20xx

Fecha de elaboración:

Última actualización:

			\$ EE.UU.
1.	Cifra de referencia histórica para el programa nacional aprobado (p. ej., promedio de 1999-2000, 2001-2002, 2003-2004), como cifra indicativa de planificación ⁶ para el período abarcado.	\$	
	Contribución en efectivo del gobierno ⁷ prevista para el período de planificación	\$	
	Contribución en especie del gobierno ⁸ prevista para el período de planificación	\$	
2.	Estimaciones preliminares relativas al programa/los proyectos acordados recogidos en el MPN		
	Título		
	i)		
	ii)		
	iii)		
	iv)		
	Total de costos estimados	\$	
3.	Total de recursos estimados (1) menos total de costos estimados (2)	\$	
4.	Necesidades de recursos estimadas	\$	

⁶ La cifra indicativa de planificación del país no obliga al Organismo a aportar esos fondos, ni tampoco sugiere que se puede contar con que el Organismo aporte regularmente fondos. La única finalidad es ayudar en la planificación y el establecimiento de prioridades del marco nacional.

⁷ La contribución en efectivo indicada por el gobierno no lo obliga a aportar la cantidad señalada, sino que indica la intención y posibilidad de prestar ese apoyo.

⁸ Las contribuciones en especie representan el valor asignado a las contribuciones no monetarias, tales como la provisión de expertos, capacitación e infraestructuras. La planificación de la contribución en especie puede incluir también acuerdos comerciales bilaterales y acuerdos de cooperación intergubernamentales en las respectivas esferas programáticas.

ANEXO 3 — Plan de acción

Antecedentes	El plan de acción es una actividad conjunta que debe emprender el equipo de formulación del MPN bajo la dirección del coordinador nacional del MPN, y su finalidad es hacer las aportaciones necesarias para elaborar una nota de concepto de proyecto. Está destinado a establecer un vínculo operacional entre las necesidades, intereses y prioridades determinados de los Estados Miembros (recogidos en el MPN) y las principales medidas de seguimiento necesarias para desarrollar una idea con miras a resolver un problema o aprovechar una oportunidad de obtener un conjunto operacional de actividades escalonadas. Las actividades y medidas determinadas establecen los conocimientos, acuerdos, información y datos requeridos, y cumplen cualesquiera condiciones previas (tales como estudios, evaluaciones de las capacidades, exámenes o estudios de viabilidad) necesarias para encontrar una solución de CT encaminada a superar el problema o aprovechar una oportunidad.
Elementos básicos del plan de acción	Los Estados Miembros y el Departamento de CT acuerdan las medidas que deben perfeccionarse e incluirse en el MPN. El plan detallado define las principales medidas que deben adoptarse, las partes responsables, el resultado previsto y los plazos para concluir esas medidas. El plan aporta el contexto y contenido de las medidas organizadas y escalonadas que llevan a la formulación de un concepto de proyecto.
Estrategia de aplicación	Las principales medidas necesarias para elaborar cada idea se determinan teniendo debidamente en cuenta la secuencia idónea de los acontecimientos y la interdependencia de las medidas. La fecha en que el concepto se integra en el plan de acción queda registrada, junto con los recursos que puedan ser necesarios para la aplicación de las medidas. Si se logra traducir en una nota de concepto de proyecto, el número de concepto de proyecto correspondiente se registra en su momento y las medidas aplicadas se consignan en el archivo de las medidas concluidas. Aun en el caso de que las medidas previstas resulten inviables o inadecuadas, también se consignan en el archivo de las medidas concluidas. De esta manera se establece un registro permanente de los acuerdos concertados con miras a la elaboración del programa nacional.

Plan de acción detallado

<i>Oportunidades de planificación mencionadas en el MPN</i>	<i>Medidas propuestas</i>	<i>Parte ejecutora</i>	<i>Resultados prácticos previstos</i>	<i>Plazos previstos (de – a)</i>	<i>Necesidades de recursos</i>	<i>Número de concepto de proyecto</i>

Documentos adjuntos al plan de acción

1. Archivo de las medidas concluidas
2. Informe sobre la evaluación de las competencias nacionales (por el oficial técnico)
3. Examen de mitad de período y actualización (en caso de que se esté revisando el MPN)

ANEXO 4 — Compilación de los tratados establecidos bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica firmados por el Estado Miembro

A continuación figura una lista de los tratados que deben examinarse durante el proceso del MPN. El coordinador del MPN debe compilar aquéllos que hayan sido ratificados y firmados por el Estado Miembro y adjuntar esta lista al MPN antes de su firma.

- Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica
- Convención sobre la protección física de los materiales nucleares
- Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares
- Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica
- Convención sobre Seguridad Nuclear
- Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos
- Acuerdo Suplementario Revisado sobre la prestación de asistencia técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica

Hoja de autorización interna⁹ del MPN (para uso del OIEA solamente)

Departamento de Cooperación Técnica

Marco programático nacional

<i>Observaciones específicas</i>
<i>Oficial de administración de programas responsable</i> _____
<NOMBRE, DIVISIÓN>

Una vez finalizado, el MPN debe ser debidamente autorizado antes de su presentación a la Oficina del Director General Adjunto, Jefe del Departamento de CT.

<i>Firmas</i>	
Jefe de Sección _____	Fecha: _____
<NOMBRE>	
Director de la División: _____	Fecha: _____
<NOMBRE>	
DDG-TC: _____	Fecha: _____
<NOMBRE>	

⁹ La preparación de este formulario correrá a cargo del oficial de administración de programas.